



Ciudad de México, 17 de octubre de 2023.

IMPLEMENTACIÓN DEL CNPCyF PLANTEA ADECUAR PRÁCTICAS ÉTICAS

Así lo estableció el magistrado del órgano judicial capitalino, Marco Antonio Velasco Arredondo, al impartir la conferencia *La ética en el PJCDMX*, en el marco del Ciclo de Conferencias de Actualización Judicial 2023.

En su disertación, señaló que el alegato de oídas, presente en el actual sistema escrito, debe desaparecer porque ya hay una disposición expresa que atiende principios, derechos fundamentales que tienen que ver con la imparcialidad.

Al implementar el sistema de justicia oral que ordena el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF), se tendrán que hacer los ajustes correspondientes para contar con adecuadas prácticas éticas, a fin de cumplir con el propósito de cubrir las expectativas de la sociedad, afirmó el magistrado Marco Antonio Velasco Arredondo, del Poder Judicial de la Ciudad de México, que preside el magistrado Rafael Guerra Álvarez.

El también integrante de la comisión para la implementación del CNPCyF del órgano judicial capitalino, comentó que bajo el sistema que se implementará con la nueva legislación nacional “no podremos parecer parciales” ni dejar la duda de “nuestra imparcialidad, lo que nos compromete a un ejercicio mucho más responsable”.

En el Ciclo de Conferencias de Actualización Judicial 2023, el magistrado dictó la conferencia *La ética en el PJCDMX*, moderada por la consejera de la Judicatura local, Emma Campos Burgos, durante la que alertó que en la oralidad establecida en el CNPCyF se requiere una cultura ética efectiva, porque obliga a los juzgadores a estar presentes en todas las audiencias.

Av. Juárez 8, Centro
Tels: 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx

Planteó que uno de los aspectos más importantes a considerar tiene que ver con la imparcialidad, ya que el artículo 134 del CNPCyF, señala la prohibición de la audiencia de oídas, que es común en el actual sistema de proceso escrito.

“El alegato de oídas es una práctica que debe de desaparecer porque para el sistema oral, está prohibido, ya que ya hay una disposición expresa, no porque al legislador se le haya ocurrido, sino porque se atienden principios, derechos fundamentales que tienen que ver con la imparcialidad”, comentó el integrante de la Primera Sala Civil.

Recordó que en el actual sistema los abogados llegan a los juzgados para hablar con los jueces, incluso sin cita, a los cuales se les recibe por darles una atención, por compromiso con el servicio público, o porque no implica conflicto.

Por otra parte, también señaló que más allá de la implementación del CNPCyF en los rubros de infraestructura y organizacional, así como de capacitación a magistrados, jueces, secretarios y demás personal judicial, también se debe de prever el entrenamiento a los abogados litigantes.

“Este sistema no funciona si todos no estamos en el mismo orden de pensamiento y la misma línea de acción”, enfatizó el magistrado, quien recordó que la implementación que plantea el CNPCyF no sólo una metodología procesal, sino una metodología de trabajo sustentado en audiencias, porque la comunicación efectiva es precisamente en éstas.

--oo00oo--